



EL PRIMER ACUERDO DEL NUEVO ESTADO ESPAÑOL CON LA SANTA SEDE DE 7 DE JUNIO DE 1941

Antonio Marquina¹
Director de UNISCI

Title in English: "The First Agreement between the New Spanish State and the Holy See on the 7th June 1941"

Copyright © UNISCI, 2014.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

1. Introducción

El acuerdo entre la Santa Sede y el Nuevo Estado de 7 de junio de 1941 tiene como telón de fondo condicionante el papel de la diplomacia del Vaticano en la guerra civil española: las primeras tomas de posición del general Franco, las dudas e inhibiciones de la diplomacia vaticana ante el conflicto español, el enfoque del problema vasco, los intentos de mediación y la tirantez entre Burgos y el Vaticano durante la guerra. Todo esto incidirá y explicará en primer lugar lo tardío del Acuerdo (1941) y de su aplicación efectiva en un régimen que había hecho de la guerra civil una Cruzada y, en segundo lugar, la naturaleza y contenido del Acuerdo, que el convierten en un mini-concordato y, que constituyó un descalabro diplomático para el Estado español en aspectos fundamentales.

Este breve trabajo solamente incidirá en hitos y condicionantes que influyen en la negociación sin incidir de forma pormenorizada en otros aspectos como el de la influencia nazi en España, que es una de las claves de la negociación y de su resultado². Sirva también para desempolvar una negociación y un Acuerdo al que no se le prestó durante mucho tiempo la atención histórica que merece.

¹ Antonio Marquina Barrio es Catedrático de Seguridad y Cooperación en las Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, Director del Departamento de DIP y Relaciones Internacionales de la UCM, Director de UNISCI y Presidente del Foro Hispano-Argelino. Sus principales líneas de investigación son la seguridad en Europa, el Mediterráneo y Asia-Pacífico, y el control de armamentos.

Dirección: Departamento de Estudios Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, UCM, Campus de Somosaguas, 28223 Madrid, España.

E-mail: marioant@cps.ucm.es.

² Véase Marquina Antonio (1982) : *La diplomacia vaticana y la España de Franco, 1936-1945*, Madrid CSIC.



2. Los primeros pasos negociadores durante la guerra civil

El gobierno del general Franco es reconocido de forma oficial por el Vaticano en septiembre de 1937³ designando como encargado de negocios vaticano al agente oficioso que había sido enviado a España tras la caída de Bilbao, monseñor Hildebrando Antoniutti, arzobispo titular de Sinnada de Frigia.

Esta designación fue acogida con profunda satisfacción en Burgos. La recepción de monseñor Antoniutti como encargado de negocios fue bastante solemne. Para esta ocasión se hizo un protocolo especial con honores superiores a los que correspondían a un encargado de negocios. Se quería con ello expresar a la Santa Sede la complacencia por el reconocimiento y a la vez, al dar al acto la mayor resonancia posible, se intentaba refutar las informaciones publicadas en el extranjero donde se ponía en duda el reconocimiento oficial de la Santa Sede al gobierno nacional.

Comenzaba un período de mayor entendimiento entre la Iglesia y el Estado en la zona nacional y una descompresión de la tensión mantenida durante meses en las esferas oficiales con respecto a la Santa Sede⁴. A finales de 1937, monseñor Antoniutti comenzó una ronda de consultas en orden a la obtención de nombres idóneos para ocupar las sedes episcopales vacantes. Antes de proceder a nuevos nombramientos, el encargado de negocios de la Santa Sede había procedido al traslado de obispos de unas diócesis a otras.

Así se habían hecho los nombramientos de administrador apostólico de Vitoria en la persona del obispo auxiliar de Valencia, Lauzurica, la del cardenal Segura para la archidiócesis de Sevilla; la del obispo de Zamora, Dr. Arce y Ochotorena, para la diócesis de Oviedo; la del obispo de Tuy, Dr. García y García, para el arzobispado de Valladolid; la de administrador apostólico de Lérida en la persona del obispo de Tortosa cuando esta zona fue conquistada por las tropas *de* Franco (parte de ella) y la de administrador apostólico de la diócesis de Barbastro en la persona del obispo de Huesca. En todos estos cambios y nombramientos no hubo problemas de ningún tipo con el gobierno nacional.

El Vaticano se limitaba a comunicar al encargado de negocios ante la Santa Sede las designaciones que venía haciéndose, mediante un emisario de la Secretaría de Estado, 48 horas antes cierta publicación del nombramiento en el periódico vaticano, con lo que se quería dar una forma cortés a las decisiones del Pontífice. Pablo Churruga, marqués de Aycinena, encargado de negocios ante la Santa Sede, escribió a Salamanca pidiendo instrucciones sobre la conveniencia a tratar el asunto directamente con la Santa Sede, pues esto contravenía lo establecido en el concordato de 1851. Nada se dijo al respecto y el encargado de negocios se fue limitando a comunicar al gabinete diplomático las designaciones que se iban haciendo. Todo hubiese pasado con el visto bueno tácito del gobierno nacional de no haberse cometido un error *en aquellos momentos* por parte de la Santa Sede.

³ Archivo Embajada de España ante la Santa Sede (AEESS) Documentos 1937. Protocolo de la Secretada de Estado n. 164261, 7 de septiembre de 1937.

⁴ Desde la sublevación se pueden distinguir dos etapas: de julio a diciembre de 1936 en que la Santa Sede pasa de una actitud no favorable al alzamiento a una actitud de distensión tras las noticias e informes de asesinatos y persecución religiosa "con unos caracteres de ferocidad no registrados jamás en la historia de las revoluciones del mundo" (Pío XI al Marqués de Magaz), estando después al borde de la ruptura tras los fusilamientos bastante expeditivos de sacerdotes vascos por las tropas del general Mola y el pésimo hacer diplomático del Marqués de Magaz, agente oficioso de la Junta de Defensa ante la Santa Sede -ruptura que evita el Cardenal Gomá con sus informes detallados y su viaje a Roma en diciembre de 1936- y de enero de 1937 a septiembre de este mismo año en que el problema creado por el partido nacionalista vasco, en su alianza con el Frente Popular produce tales tensiones y tal tirantez en la zona nacional por la inhibición de la Santa Sede en una toma de posición enérgica sobre el tema, deseada por Burgos, que empieza a perfilarse la corriente de una Iglesia Nacional en algunos sectores, terreno ampliamente aprovechado por Alemania y sus agentes.



En efecto, tras todos los cambios reseñados, la Santa Sede procedió al nombramiento unilateral como Obispo de León de Carmelo Ballester. Este sacerdote era miembro de la congregación de los Lazaristas y había vivido en Francia desde los 15 años, educándose en París en el seminario de dicha congregación. El espanto fue mayúsculo en Burgos ante la infiltración de un "obispo afrancesado". Las opiniones eran para todos los gustos y rara fue la personalidad que se mantuvo ajena al caso en favor de Carmelo Ballester, que ciertamente era una bella persona. Éstos eran los argumentos:

El padre Ballester había figurado siempre como miembro de la provincia francesa de Aquitania de la Congregación Lazarista -en España, Paúles- hasta su nombramiento episcopal, viajando asimismo siempre con pasaporte francés. En los años de la Dictadura de Primo de Rivera, el gobierno español había exigido que los Superiores de las Comunidades Religiosas de España fueran españoles. Los franceses nombraron al P. Ballester, director de la provincia francesa de las Hijas de la Caridad, para "escamotear" la disposición del gobierno y desde entonces había aparecido como director de las Hijas de la Caridad a secas para que nadie pudiera hacer alegaciones, desapareciendo con ello el cargo de director de las Hijas de la Caridad españolas, "las únicas, las legítimas de España".

El padre Ballester en conexión con el nuncio Tedeschini -cuya actuación en España era muy discutida por "haber dejado caer la monarquía"; su "política populista" y su "apoyo regionalista"⁵ y que también había querido hacerle obispo- había intentado destruir la provincia española valiéndose de algunos padres paúles catalanes, llegándose a conseguir de Roma un decreto por el cual se separaba de la provincia española de las Hijas de la Caridad las provincias de Cataluña, Valencia y Baleares, con la intención de unir las luego a la provincia francesa. Tanto el rey Alfonso XIII como Primo de Rivera y el capitán general de Cataluña, Barrera, se apercibieron de la jugada y el marqués de Magaz, embajador por entonces ante la Santa Sede se presentó al Papa Pío XI exponiendo el caso. El Papa daría la razón al gobierno español anulando el susodicho decreto.

El padre Ballester se había llevado a Francia a muchachos españoles con el propósito de traerlos luego a España para la dirección de las Hijas de la Caridad francesas. Durante la guerra había consentido que la madre Gerard, superiora del hospital de San Luis de los Franceses en Madrid, visitase los colegios de religiosas de Francia, recaudando fondos para los hospitales de "los rojos" de Madrid. Esto había sido muy mal visto en la zona nacional.

Inmediatamente se puso un telegrama a Pablo Churrua, el día 13 de febrero, dándole instrucciones para que protestase por este nombramiento, aceptándolo sólo como un hecho consumado. El encargado de negocios presentó la protesta de su gobierno al cardenal Pacelli, haciendo una serie de consideraciones sobre la forma en que se habían realizado los nombramientos de obispos desde la implantación de la República y las protestas de todos los representantes que habían ido pasando por el Palacio de España.

El cardenal respondió que el concordato de 1851 había sido estipulado entre la Santa Sede y la Monarquía y que aplicando la doctrina establecida por Benedicto XV sobre las consecuencias que los cambios políticos de los Estados tenían en materia concordataria, el concordato se consideraba como no existente. Sin embargo, se reservaba dar una contestación definitiva hasta no hablar con el Papa Pío XI.

A los pocos días el encargado de negocios español recibía un "Appunto" de la Secretaría de Estado en respuesta a la protesta presentada. Monseñor Tardini indicó lo dolido que se encontraba el Pontífice y la Secretaría de Estado por la protesta y la necesidad de retirarla como

⁵ Mons. Tedeschini marchó de España en junio de 1936 por un ultimatum dado en la Secretaría de Estado por Pedro Sainz Rodríguez, quien amenazó con hacer públicas una serie de actividades del nuncio español, tras un grave desliz diplomático de éste contra Pedro Sainz Rodríguez.



condición previa para entrar en negociaciones. La protesta no fue retirada, como era lógico, pues había sido presentada en la primera ocasión que la Santa Sede había creado un obispo bajo el gobierno del general Franco y tenía un alcance jurídico, tratando de salvar los derechos españoles. La nota de la Santa Sede comenzaba expresando la sorpresa por los términos de la reclamación que se compaginaban poco con los sentimientos de devoción filial profesados por el general Franco.

En cuanto al contenido se afirmaba rotundamente que la protesta carecía de contenido jurídico. Ni el concordato de 1851 estaba en vigor según la doctrina de Benedicto XV ni los privilegios acordados acerca del nombramiento de obispos podían esgrimirse por pertenecer a los Reyes Católicos de España, ni las relaciones oficiales existentes entre la Santa Sede y el gobierno de Salamanca implicaban en sí ninguna prerrogativa acerca de los nombramientos, citándose los casos de Brasil, Chile, Bélgica e Irlanda, países con los cuales tenía la Santa Sede perfectas relaciones diplomáticas, no interviniendo aquéllos de ningún modo en la provisión de diócesis y no recibiendo ninguna comunicación previa ni posterior.

A partir de aquí la nota, como quien no dice nada, daba la línea a seguir: únicamente sobre la base de concordatos y otras convenciones especiales, la Santa Sede solía en el presente conceder el que antes de la publicación de un nombramiento episcopal, el respectivo gobierno fuese interrogado para saber si tenía objeciones de orden político contra el candidato y que la Santa Sede deseosa de mostrar su espíritu de condescendencia y benevolencia no se opondría a la conclusión de un acuerdo, al menos provisional en esta materia⁶.

Recibida esta nota en Burgos, Jordana, tras varias consultas, en especial con monseñor Antoniutti, instó al encargado de negocios a ponerse en contacto con la secretaria de estado para que mediante un sencillo canje de notas se implantase como *modus vivendi* el procedimiento previsto en el artículo 19 del concordato entre la Santa Sede y el gobierno italiano (pre-notificación previa) haciéndose constar que el plazo para el estudio de las condiciones personales de las propuestas y el posible veto por razones de carácter político había de ser de mayor amplitud que el de Italia, en donde la información podía ser inmediata.

Además, se le indicaba que se debía intentar que se aceptase la fórmula de juramento de fidelidad prevista en el artículo 20 del concordato entre la Santa Sede e Italia y que con este fin podía brindar, como prueba de deferencia del gobierno, la retirada de la nota de protesta si se accedía a estas dos aspiraciones⁷. Más aún, el general Jordana estaba dispuesto a reconocer la personalidad jurídica de los obispos en el ejercicio de su actividad pastoral precediendo al acuerdo propuesto.

Esta estrategia con vista a la negociación de un *nuevo concordato* encontró la oposición de Pablo Churruca en la embajada de España ante la Santa Sede. El marqués de Aycinena hizo unas observaciones bastante acertadas a vuelta de correo. El negociar un *nuevo concordato*, decía, nos permitiría únicamente obtener las máximas concesiones otorgadas a otras naciones católicas y especialmente a Italia. Y eso estaba muy lejos de lo que se poseía con el concordato antiguo. Las buenas disposiciones que se habían encontrado en monseñor Antoniutti, pronto a facilitar las fórmulas de los artículos 19 y 20 del concordato italiano, le confirmaban en aquella creencia. La Santa Sede -seguía razonando- a lo que había de oponer resistencia era al reconocimiento del derecho de presentación que tenía la Corona de España, base del concordato anterior. Para Pablo. Churruca se pecaba de ingenuidad diplomática

⁶ AEES, Documentos 1938, Apunto de la Secretaría de Estado de 22 de febrero de 1938.

⁷ AEES, Documentos 1938, Carta de Jordana a Churruca de 14 de marzo de 1938.



frente a la avezada sagacidad de la Santa Sede y se cedía por las buenas. "En una palabra - resumía- ven que pedimos menos de lo que esperaban"⁸.

La estrategia que proponía el encargado de negocios era la siguiente: Dado que no existía un estudio de ningún otro nombramiento, se podía ir a la obtención de un acuerdo escrito que confirmara el que no se hicieran nuevas provisiones de Sedes vacantes hasta tanto no se llegara a una fórmula de entendimiento entre ambas potestades. Con ello se tendría tiempo para que el gobierno estudiara sus conveniencias en esta cuestión, teniendo en cuenta que una vez firmado un acuerdo sobre esta materia sería muy difícil modificarlo.

Asimismo la buena disposición del gobierno nacional con respecto a la renovación religiosa, reflejada en discursos, decretos y en la lucha "contra los mayores enemigos de la Iglesia" les colocarían en una situación de especial consideración que sería de gran valor en su momento.

No había tampoco lugar al reconocimiento unilateral de la personalidad jurídica de los obispos sin contrapartidas. Temo, decía Churruga, conociendo la diplomacia vaticana, que la Secretaría de Estado aludirá inmediatamente a la situación económica de los obispados y del clero en general de España, de cuya situación por demás difícil están enterados en Roma. Si se empezaba a ceder, se cedería también en esto, y entonces una vez resuelto el problema del nombramiento de obispos y asegurada la subvención del clero ¿qué prisa iba a tener la Santa Sede en negociar otros capítulos? ¿Qué puntos de fuerza le quedaban al Estado español?⁹

Estos razonamientos hicieron su mella en Burgos. El privilegio de presentación de obispos empezaba a perfilarse como vital también por motivos de control político. A partir del mes de abril de 1938 se empezaron a estudiar diversos aspectos del concordato de 1851 y en especial el tema de su vigencia.¹⁰ El consejo de ministros deliberó el día 25 de mayo de 1938 ampliamente sobre el tema y la posición quedó así fijada:

- 1) El concordato de 1851 sigue en vigor y el derecho del Patronato subsistente.
- 2) No se harían nuevas *concesiones unilaterales*, estimando que las ya hechas eran suficiente expresión del sentir católico del gobierno, y supeditando las restantes a la negociación concordataria.
- 3) Escalonadamente, y a medida que el curso de las negociaciones lo requiriesen, se ofrecerían garantías en el ejercicio del derecho de presentación de obispos y serían revisadas aquellas disposiciones concordatarias que necesitaran una mejor adaptación a las concesiones actuales.
- 4) A título *transitorio y provisional*, se concertada un *modus vivendi* para la provisión de obispados vacantes.
- 5) La negociación se llevada en Roma, para evitar duplicidades de las que se suele aprovechar la diplomacia vaticana.
- 6) La negociación se llevaría de palabra para evitar la rigidez del cambio de notas.

Esta sería la base de actuación del embajador español ante la Santa Sede, Yanguas Messia, tras su solemne presentación de credenciales el 30 de junio de 1938.

Las negociaciones empezaron de inmediato entre el cardenal Pacelli y el nuevo emba-

⁸ AEES, Documentos 1938, Carta de Churruga a Jordana de 24 de marzo de 1938.

⁹ AEES, Documentos 1938, Carta de Churruga a Jordana de 24 de marzo de 1938.

¹⁰ En las memorias del Cardenal Antoniutti, publicadas en Friuli en 1975 se atribuye a Yanguas Messia el cambio de orientación de Burgos al ser nombrado embajador ante la Santa Sede. El cambio es anterior, mes de abril de 1938.



dor Yanguas Messia. El cardenal insinuó que podría llegarse a la negociación de un nuevo concordato dentro de las características generales de los concordatos de la postguerra. El embajador replicó que ya habían desaparecido los motivos determinantes de la suspensión del Concordato durante la República que, en frase del Sr. Yanguas, no fue en ningún momento un período de legalidad. A lo que asintió expresivamente el Cardenal pasando a continuación a mostrar con énfasis las características del Movimiento Nacional, que representaba el rescate de la personalidad nacional en la que sobresalía la fe católica, perseguida y atropellada por aquel régimen sectario y exaltada por la España de Franco, a costa de tales sacrificios y heroísmo que nadie comprendería mereciese como premio la supresión por la Santa Sede de los tradicionales privilegios, que secularmente disfrutaba como nación católica. Si tales méritos habían sido contraídos por España en otros momentos de su historia y habían sido la causa de aquellos privilegios -en especial el privilegio de presentación de obispos por los reyes- en la actualidad, afirmaba el embajador, “los había revalidado gloriosamente”. El cardenal asintió de nuevo, “advirtiéndose en su semblante los contradictorios sentimientos que luchaban dentro de sí: su deseo de complacer a la nación que de este modo procedía, y el criterio contrario al mantenimiento de tales privilegios tanto del Papa Pío XI como de la curia vaticana”. Con esta vacilación esgrimió los dos argumentos que ya había anticipado meses antes a Pablo Churrua: la alocución de Su Santidad Benedicto XV en 1921, declarando caducados los concordatos cuando cambia el régimen político y que el concordato había sido concertado con el Rey Católico y sus sucesores y hoy existía en España otro régimen. El embajador los rebatió aludiendo el carácter perpetuo de los compromisos bilaterales del concordato de 1851 ya que las palabras del Papa Benedicto XV se referían a las naciones nacidas o enriquecidas territorialmente sobre las ruinas del Imperio austrohúngaro.

El cardenal apuntó otro argumento: que en tiempos de la República, la Santa Sede había denunciado expresamente el concordato. Este argumento cogió al embajador español desprevenido y el cardenal siguió reiterando su oposición al mantenimiento del privilegio de presentación de obispos. Los tiempos que se corrían exigían unas garantías mayores de las mantenidas hasta entonces. La Iglesia había de mirar al futuro: si el Caudillo era inequívocamente católico, en un mañana no lejano podía ocupar el poder un gobierno con otra significación. El embajador tranquilizó al cardenal razonando que un Régimen ganado a tan alto precio tenía asegurada su permanencia por un largo período histórico.

El cardenal Pacelli aludió finalmente al criterio que el código canónico trajo en sentido adverso a los patronatos, y a las promesas que la Santa Sede había hecho en algunos de los concordatos de la postguerra de que no haría concesiones superiores a las contenidas en dicho código.

De nuevo el embajador argumentó que, en base al canon tercero, se dejaban a salvo los convenios ya existentes, razón por la cual no había contradicción con el derecho común de la Iglesia ni podía ninguna otra nación estimar que los privilegios que España quería mantener estuviesen en pugna con los concordatos posteriores a la Gran Guerra. Todos los argumentos expuestos en esta primera entrevista con el cardenal secretario de Estado, volverían a repetirse en diversas ocasiones.¹¹

Los títulos históricos jurídicos y morales aducidos en el curso de las conversaciones y la respuesta a los argumentos opuestos fueron resumidos en un Memorándum de 11 de noviembre de 1938, tras una serie de incidencias, algunas de ellas tormentosas, a raíz de los rumores de nombramiento de un delegado vaticano para la zona republicana, los intentos de mediación previstos a la ofensiva de Cataluña y un largo etcétera en el que no podemos de-

¹¹ Véase Marquina, *op.cit.*, pp. 111-114.



tenernos en este artículo.¹²

A finales de diciembre de 1938 se reunió la congregación de asuntos extraordinarios para examinar las reivindicaciones del Memorándum español. La congregación se acogió a la tesis del canonista Capello que afirmaba que los Concordatos quedaban derogados cuando sobreviene un cambio de régimen en el Estado y dejó de lado la doctrina del padre Wernz esgrimida en el memorándum español, por la que se declaraba inadmisibile que el cambio de forma de gobierno pudiera autorizar el desconocimiento de las obligaciones concordatarias.

Desde Burgos, entonces, aconsejaron al embajador que disminuyese la intensidad de las gestiones, a la vista de las dificultades que encontraba la negociación. El Estado, mientras tanto, devolvió los cementerios a la Iglesia y con fecha de 5 de enero de 1939 promulgaba una ley concediendo retribuciones a los sacerdotes que levantaran cura de almas en los territorios liberados que se encontraban en una situación "peor que en la época de Azaña". Pero la junta de Prelados designados por el Cardenal Gomá, dictaminó negativamente con respecto a los términos y criterios de la ley. La única solución viable era poner en vigor el antiguo presupuesto de culto y clero y no recurrir a enjuagues tratando de no hacer concesiones unilaterales a la Iglesia.

Poco más pudo resistir el Nuevo Estado. Las disensiones se agrandaron dentro de las fuerzas que le apoyaban. Los carlistas juzgaban el juego del *do ut des* como "pueril ineficaz e inconfesable" ante la conciencia católica. La base católica estaba inquieta ante la perduración de leyes fundamentales del entramado anticlerical de la República. La jerarquía eclesiástica había hecho llegar sus recelos e inquietudes al general Franco. El cardenal Gomá había tenido con este motivo una larga entrevista con Franco en diciembre de 1938 sobre éste y otros asuntos preocupantes como la infiltración nazi y la flexión de la Falange y algún que otro ministro a zonas ajenas de las tradiciones nacionales¹³.

El 20 de enero el ministro Jordana comunicaba al Palacio de España que el gobierno había acordado derogar la ley de confesiones y congregaciones religiosas por estimar que pugnaba con los sentimientos del país. Esta postura significaba la derrota de la línea propuesta por Yanguas Messia y el consejo de ministros y trabajosamente mantenida durante el año 1938.

Lógicamente el embajador no podía estar de acuerdo con esta línea. Los efectos que se seguirían del acuerdo derogatorio eran muy graves. La resistencia de la Santa Sede a reconocer la vigencia del concordato de 1851 no obedecía a consideraciones sobre posible tibieza católica del gobierno o retraso en la obra reparadora de lo actuado por la República. El Vaticano ante esta actitud desprendida pensaría que la línea argumental sustentada hasta entonces era un puro oportunismo táctico¹⁴ y que se iría cediendo sin necesidad de reciprocidad en otras cuestiones.

La Santa Sede podría seguir con su táctica favorita de aplazar la solución de los problemas. La manera de llegar a un acuerdo con el Vaticano siempre ha consistido en hacerle sentir la necesidad de poner jurídicamente a cubierto los intereses espirituales y económicos que afectan a la Iglesia (no otro es el interés de los Concordatos para la Santa Sede). Si esta situación quedaba ya satisfactoriamente resuelta, la Santa Sede no se iba a sentir acuciada por

¹² Véase *Ibidem*, capítulo 2.

¹³ La entrevista tuvo lugar el 2 de diciembre de 1938, con el asentimiento del nuncio que trataba de dividir la negociación para desatascarla por parte del gobierno que, en su política de no concesión unilateral, estaba creando graves conflictos y tensiones.

¹⁴ El memorándum español había especial hincapié en un argumento del conde de Rodezno: la falta de vigencia del concordato de 1851 hacía que el gobierno careciese de indispensable sustitutivo de derecho para proseguir la labor derogatoria de la legislación republicana en materia religiosa.



la necesidad de un Concordato (el de 1851) en que habría de hacer concesiones y concesiones muy fastidiosas. La católica España por este camino, pensarían, podría llegar a desistir de sus reivindicaciones concordatarias y al derecho del patronato en el nombramiento de obispos.

Yanguas Messia forcejeó lo que pudo pero al fin salió la ley de derogación de la ley de confesiones y congregaciones republicana. La reacción del secretario de Estado ante la noticia fue de bastante extrañeza y de recelo temiendo segundas intenciones. Los temores del embajador quedaron justificados ante esta actitud y las conversaciones posteriores. Sin embargo es preciso recalcar un aspecto también de este-cambio de rumbo gubernamental. En el mismo consejo de ministros en que se trató el asunto de la derogación de aquella ley, se abordó otro tema espinoso sobre el que ya se habían hecho gestiones durante la guerra civil ante la Secretaría de Estado: la incompatibilidad del cardenal Vidal y Barraquer con la nueva España y la necesidad de que no volviese a su sede de Tarragona. El tema regional era vital también para el nuevo Estado. Este asunto enturbiaría las relaciones del Nuevo Estado y la Santa Sede hasta la muerte del cardenal Vidal en 1943, en especial tras el nombramiento del cardenal Pacelli como Papa el 2 de marzo de 1939¹⁵.

3. El final de la Guerra Civil y la elección de nuevo Papa

El nuevo Papa fue acogido con una frialdad manifiesta en Burgos. El Papa Pío XI era considerado como un amigo de España. Al cardenal Pacelli se le acusaba de un completo desconocimiento de la situación española y de injustificada falta de confianza en sus relaciones con el nuevo Estado. El embajador italiano en San Sebastián notificaba al conde Ciano que los ambientes donde más había notado esta aprensión eran el ministerio de Asuntos Exteriores, el cuartel general del Generalísimo, la Falange y el ministerio del Interior¹⁶.

Pío XII, conociendo esta corriente de opinión nada favorable a su persona, pocos momentos después de la coronación le dijo al Cardenal Gomá: “Sírvese transmitir al general Franco mi bendición, con mis mejores afectos y con los votos que formulo para el pronto triunfo de las armas españolas; y a la noble nación española exóresele todo el amor que por ella siento, en las formas más expresivas que puede hallar”¹⁷. Posteriormente tuvo otro detalle de especial consideración con la delegación española al recibir a la Unión Internacional de las Ligas Femeninas de Acción Católica¹⁸ y el domingo 16 de abril de 1939 en su mensaje radiado a la nación española hizo un elogio de España y el nuevo Estado fuera de lo corriente. Destaquemos algunos párrafos:

“Los designios de la Providencia, amadísimos hijos, se han vuelto a manifestar, una vez más, sobre la heroica España. La nación elegida por Dios como principal instrumento de la evangelización del nuevo mundo y como baluarte inexpugnable de la fe católica, acaba de dar a los prosélitos del ateísmo materialista de nuestro siglo, la prueba más excelente de que por encima de todo están los valores eternos de la religión y del espíritu. La propaganda tenaz y los esfuerzos constantes de los enemigos de Jesucristo, parece que han querido hacer en España un experimento de las fuerzas disolventes que tiene a su disposición repartidas por todo el mundo. Y aunque es verdad que el omnipotente no ha permitido por ahora que lograra su intento, ha tolerado por lo menos algunos de sus terribles efectos, para que el mundo viera cómo la persecución religiosa, minando las bases mismas de la justicia y de la caridad que son el amor de Dios y el respeto a su Santa Ley, puede arrastrar a la sociedad moderna por

¹⁵ La versión de Ramón Muntanyola: *El Cardenal Vidal i Barraquer*, pp. 407-415 debe ser completada en puntos importantes con otros Archivos.

¹⁶ Véase Ministerio de Asuntos Exteriores italiano (MAEI), B. 52 (Spagna), telespress0209562.

¹⁷ Véase Anastasio Granados (1969): *El Cardenal Gomá*, Madrid, Espasa Calpe, p. 222.

¹⁸ MAEI, B. 52 (Spagna) telespress02132629.



caminos no sospechados de inicua destrucción y apasionada discordia. Persuadido de esta verdad, el sano pueblo español (...) salió en defensa de los ideales de la Fe y la Civilización Cristiana (...) y supo resistir el empuje de los que, engañados por los que les envenenaron hablándoles de un ideal de exaltación de los humildes, luchan en provecho del ateísmo (...)".

Este mensaje radiado produjo óptima impresión en España. El general Franco envió al Papa un telegrama de agradecimiento que fue también muy apreciado en el Vaticano, en especial la frase que aludía a los propósitos de afirmar en lo venidero la tradición católica de España. La prensa francesa criticó el mensaje del Papa; en Italia y en Berlín se acogió con satisfacción. Era un síntoma.

Esta distensión con España como con Alemania demostraba un cambio de ambiente. Pío XII ponía sordina en público a la obsesión anti-nazi de Pío XI y comenzaba una nueva política de concordia posibilista con todos los países bajo la órbita de Alemania. *L'Osservatore Romano* dejó de hablar de la persecución nazi de la Iglesia Católica en Alemania, liando así una tregua con vistas a futuras conversaciones.

En este clima de distensión se reanudaron los contactos del embajador ante la Santa Sede con la secretaría de Estado. El día 10 de mayo se entregaba otro Memorándum en la Secretaría de Estado, y se daba la impresión de firmeza haciendo incluso llegar indirectamente al Papa Pío XII para que no pareciese coacción, la impresión de que un nombramiento unilateral de obispos determinaría la ruptura de relaciones diplomáticas.

En estos meses tendría lugar la visita de Serrano Suñer al Vaticano, la eficaz ofensiva de la Iglesia contra el acuerdo cultural hispano-alemán, la interposición del asunto Vidal i Barraquer, y los movimientos internacionales de propaganda político-religiosa (incluidos importantes contactos) para tratar de atraer a la Iglesia española a la órbita de las democracias en contra de Italia y Alemania e indirectamente en contra de la Falange y del Nuevo Estado, sobre todo tras la firma del pacto germano-soviético¹⁹. Esto explicará las medidas totalitarias del otoño de 1939: supresión de los estudiantes católicos, prohibición de la pastoral del primado cardenal Gomá, la interferencia de la escucha de la encíclica *summi pontificatus* transmitida por radio vaticana y su censura en un primer momento en toda la prensa española.

Tras estas actuaciones dictatoriales, el Nuevo Estado, ante la situación tan difícil que se le presentaba en el interior tuvo que desprenderse de la carta más valiosa que le quedaba en orden a la negociación concordataria: el presupuesto de culto y clero, "*a sop for the clergy*" en frase de Maurice Peterson, embajador inglés en Madrid. Refiriéndose a la ley decía el embajador: "*Ha sido un ofrecimiento para pacificar al clero cuya oposición al gobierno está llegando a ser importante...*"²⁰.

Desde Prensa y Propaganda se montó una campaña aireando la unilateralidad de la ley y el tema del concordato. Esta campaña irreflexiva de prensa sobre una materia reservada y sometida a negociación fue recogida y dinamitada por la prensa internacional. El revuelo de los círculos diplomáticos vaticanos fue grande y el gobierno español tuvo que suspender la campaña a los cuatro días de iniciada. Al hacerse pública la discrepancia entre el Nuevo Estado y la Santa Sede, el Vaticano debía avenirse a la tesis española, hacer una pública rectificación de actitud, diametralmente contraria a la que hasta entonces había mantenido también en público y con los demás países que habían anteriormente poseído privilegios análogos a los españoles y ya no los poseían tras sus concordatos recientes.

¹⁹ Véase a este respecto sobre todo MAEI, B. 42 (Francia).

²⁰ FO 371, 23169, 291.



El gobierno español deseaba ya salir del "impasse" y urgió una respuesta satisfactoria sobre el privilegio de presentación de Obispos. La congregación de Asuntos Exteriores se reunió en diciembre de 1939 y la fórmula decidida fue la siguiente:

“La Santa Sede recibirá de los Excmos. Obispos de España y también del Gobierno del Generalísimo Franco, por conducto de la Nunciatura Apostólica, listas de candidatos, y al producirse la vacante de una diócesis, la Santa Sede, sin estar ligada a dichas listas, propondrá, previas las oportunas conversaciones del Nuncio Apostólico con el Ministro competente acerca de los candidatos, tres nombres al Jefe del Estado, entre los cuales éste elegirá uno y lo presentará al Santo Padre”.

La Santa Sede no era generosa en exceso. Pesaban mucho los errores totalitarios del Nuevo Estado y las filtraciones de que se querían hacer obispos falangistas o a personas excesivamente identificadas con el Nuevo Estado. La fórmula no era aceptable al gobierno. En la primera propuesta, meses atrás, se preveía la formación de una terna después de conversaciones entre el nuncio y el gobierno en las que éste manifestase sus deseos y el nuncio opusiese las objeciones del caso para impedir nombramientos políticos. La nueva fórmula daba la posibilidad de elegir al Jefe del Estado entre tres nombres seleccionados después de conversaciones entre el nuncio y el ministro competente. En ambos casos el Papa tenía la última palabra, era libre para efectuar la elección definitiva sin sujeción a lista o candidato presentado (téngase en cuenta el precedente de la República en que ni uno sólo de los candidatos presentados por el gobierno fue hecho obispo).

La propuesta tenía otro inconveniente, el ser temporal. La nota que contenía la fórmula excluía deliberadamente toda referencia al concordato y su vigencia e indicaba expresamente que la Santa Sede recibiría de los obispos de España y también del *gobierno del Generalísimo Franco*, listas de candidatos. El gobierno del general Franco se preveía como transitorio. ¿A qué quedaba reducida la concesión?

El embajador inmediatamente fue llamado por el gobierno, dejando la embajada en situación de durmiente. El nuncio en España monseñor Gaetano Cicognani recibió una notificación de la secretaría de Estado en la que le informaban que cuando quisiera, podía tomarse unas vacaciones, anteriormente pedidas y denegadas. Ante esta situación prefirió quedarse. "Si me voy no vuelvo", diría. El gobierno español al haber ido cediendo todas sus bazas ya no le quedaba más, tras dos años de continuas conversaciones infructuosas, que el recurso a la estampida y la ruptura.

Sería el propio Papa Pío XII quien, queriendo suavizar una situación que se había alargado más de la cuenta, sobre todo tras la súplica y razonamientos ajustados del informe del mes de febrero del cardenal Gomá en su lecho de muerte²¹ reclamó el expediente y comenzó a estudiarlo personalmente, llegando incluso a preparar una fórmula de conciliación. Pero en esto se produjo el incidente del cardenal Segura de mayor complejidad que las versiones hoy en día al uso.²²

Pío XII, en audiencia de 4 de mayo de 1940, le dijo a Yanguas Messía: *“Precisamente en mi vivo deseo de complacer al Generalísimo y su gobierno, había decidido, contra el criterio dominante -no lo oculto- en el sacro colegio, hacer las máximas concesiones posibles en el asunto del Concordato y tenía ya redactada la respuesta oficial. Mas, debo decirle, sr. embajador, que el incidente del cardenal Segura y el tono impulsivo y áspero de la reclamación del gobierno, trajeron profunda inquietud a mi espíritu y ello determinó que*

²¹ Archivo Cardenal Gomá. (ACGI), Informe al Cardenal Pacelli de 1 de febrero de 1940

²² Véase Serrano Suñer, Ramón (1977): *Memorias*, Barcelona, Planeta, pp. 272 y ss.



*quedara en suspenso nuestra contestación en lo del concordato”.*²³

Los cardenales y altos funcionarios de la Secretaría del Estado, adversos al reconocimiento del Patronato, aprovecharon para influir sobre el Pontífice. Después tras el arrollador avance alemán en Holanda, Bélgica y Francia, sobrevenido durante la tramitación del incidente de Sevilla, el temor sostenido hasta entonces de un influjo ideológico nazi en España en materias religiosas fue avivado. Todos los que en las esferas vaticanas tenían influencia -inclusive alguna embajada o legación- y prevención contra el régimen español o prejuicio doctrinal contra el derecho de Patronato presionaron. Pío XII no quiso ya cargar con lo que consideraba una responsabilidad histórica de la que debía dar cuenta ante Dios y ante la Iglesia: así se lo dijo al embajador Yanguas Messia²⁵.

Un tiempo que hubiese sido precioso para organizar la Iglesia en España de una forma efectiva frente al peligro estatista y filo-nazi se había perdido. Los alemanes estaban ya en la frontera de Hendaya. La Santa Sede, con temores justificados, siguió actuando como durante la guerra civil: esperar, esperar y ver. El gobierno español, deseoso de terminar una disputa que creaba confusión entre los mismos que apoyaban el régimen, o la derecha de la Falange, deseosa de fortalecer la influencia moderadora de la Iglesia para estabilizarlo y contrarrestar las influencias extranjeras no deseables, no encontró en la Santa Sede la comprensión que en alguna ocasión pudo imaginar. La Iglesia española, por su parte, en junio de 1940, se debatía entre el temor y la incertidumbre, con un Primado en agonía de muerte, un cardenal fuera de la Península, y el otro en franca oposición al gobierno. Dieciséis sedes episcopales estaban vacantes.

4. La firma de un acuerdo con la Santa Sede

La última etapa de la negociación se inicia con la entrada de Serrano Suñer en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en un contexto internacional radicalmente cambiado. En España ante las fulgurantes victorias alemanas, el general Yagüe en pleno Consejo de Ministros proponía la entrada inmediata en guerra para poder participar de los frutos de la victoria alemana, del nuevo orden europeo y la reestructuración de colonias africanas.

Franco se opondría a las insistencias de aquel general con estas palabras: “*Cállate Juanito, me conformo con que nos den el Canal de la Mancha*”.²⁴ El general Franco, en su visita al cardenal Gomá en la clínica donde era tratado de su dolencia mortal, le llegó a prometer solemnemente que si bien no sabía cómo podría llevarlo a cabo, haría todo lo posible para que España no entrase en guerra. Las insistencias del moribundo cardenal, angustiado por la situación española y las repercusiones de la *Weltanschauung* nazi, cuyos planes de descristianización de España²⁵ e incluso de tratar de derrocar a Franco “poco flexible”, no le eran desconocidos, habían producido su efecto.²⁶

Tras los tensos meses de julio y agosto de 1940, Serrano Suñer, todavía ministro de Gobernación, partía para Alemania donde mantuvo importantes conversaciones con los dirigentes nazis tratando de conseguir el visto bueno alemán a las pretensiones españolas y clarificar las condiciones en que España podría luchar junto a Alemania. Los alemanes recibieron fríamente las propuestas españolas a la vez que mostraron unos planes económicos y unas pretensiones territoriales que alarmaron con toda razón al ministro español.

²³ Memoria confidencial del embajador Yanguas Messia.

²⁴ Anécdota contada por Pedro Gamero del Castillo, Madrid, 9 de enero de 1977.

²⁵ ACG. Informes del padre Antonio Berjón. Berlín, 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940.

²⁶ Conversación con monseñor Despujol, Secretario particular del cardenal Gomá, Barcelona, 22 y 23 de diciembre de 1976. Véase también FO. 371, 26991, 55.



Serrano decepcionado marchó a Roma para consolarse con Mussolini. El Vaticano estuvo esperando que Serrano pidiese ser recibido por el Papa, sobre todo tras la información transmitida por el nuncio Cicognani, quien confió al embajador italiano en Madrid que el general Franco estaba dispuesto a un arreglo, pero que había sido Serrano Suñer, quien, a pesar de sus sentimientos católicos, se había erigido en defensor a ultranza de los antiguos privilegios españoles.²⁷

El nuncio esperó la vuelta de Serrano confiado en que había hablado con el Papa para poder intercambiar puntos de vista antes de partir hacia Roma y negociar un compromiso con la secretaría de Estado que permitiese la reanudación de las conversaciones que estaban bloqueadas.

Cicognani, que tenía previsto su viaje para el día 8 de octubre, tuvo que retrasarlo ante la polémica y polvareda que levantó la actuación de Serrano, marchándose de Roma sin pedir audiencia al Papa.

Una vez en Roma, el nuncio se encontró con un ambiente poco propicio en la Secretaría de Estado. Por más que trató de explicar la situación española sus resultados fueron poco esperanzadores. Todo indica que el Vaticano recibía otras informaciones en las que la influencia nazi en España estaba más subrayada que en los informes que enviaba el nuncio desde Madrid.

A causa de este malestar, la vuelta del nuncio Cicognani se demoró bastantes días, volviendo nuevamente a España con instrucciones bien precisas. La Santa Sede suspendía ya deliberadamente todo tipo de negociaciones que tuviesen como mira la conclusión de un concordato o la reviviscencia del antiguo, centrándose sólo en el tema preocupante de las 18 sedes episcopales vacantes bajo las siguientes bases: el Vaticano presentaría al gobierno español una lista de candidatos para la dignidad episcopal, lista en la cual el gobierno español escogería el prelado o prelados de su confianza que serían después nombrados obispos. Este sistema era el que había sido puesto en práctica en los años de la Dictadura de Primo de Rivera. Franco estaba dispuesto a una acomodación, pero Serrano Suñer, de nuevo, mantuvo una línea intransigente reivindicando el derecho de presentación tal cual fue reconocido a los Reyes Católicos.²⁸

Será a partir de enero de 1941 cuando la negociación se desbloquea al mostrarse el nuevo ministro de Asuntos Exteriores menos intransigente, por la oposición de los tradicionalistas, militares e importantes sectores eclesiásticos a la Falange y al presidente de la Junta Política. El Ministro tomó la negociación como cosa personal dejando en reserva al embajador ante la Santa Sede, sin duda también por presiones del nuncio, pues la intransigencia y la mentalidad de profesor universitario de Yanguas Messia no era del agrado de la secretaría de Estado. Este paso supondría la atracción de Serrano al campo táctico en donde el nuncio llevaba todas las de ganar. El ministro, al estar solicitado por otros múltiples problemas y dada la autoridad del nuncio, se dejó encandilar por la cesión de Pío XII en cuanto a la fórmula para nombramiento de obispos -algo más de lo que deseaba Serrano- siendo *goleado* en los últimos artículos del Acuerdo.

Los artículos 9, comprometiéndose el gobierno español a observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del concordato de 1851 entretanto se llegase a la conclusión de un nuevo concordato y 10, comprometiéndose a no legislar sobre *materias mixtas* o sobre aquellas que puedan interesar de algún modo a la Iglesia sin previo acuerdo con la Santa Sede, fueron dos añadidos del nuncio que encajó perfectamente el ministro. Estos

²⁷ MAEI, B. 48 (Santa Sede) telespresso'11/25422.

²⁸ MAEI, B. 48 (Santa Sede) telespresso 11/29551.



dos artículos tendrían una importancia decisiva. La Santa Sede conseguiría el reconocimiento de la confesionalidad católica del Estado; la enseñanza en universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas o privadas conforme a la doctrina de la religión católica; la vigilancia de los prelados sobre la pureza de la doctrina de la fe, costumbres y educación religiosa de la juventud; la libre jurisdicción de los obispos; el apoyo del gobierno en el caso de que se intentase pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres o hubiese de impedirse la publicación, introducción o circulación de libros malos o nocivos²⁹ y la no legislación unilateral del gobierno en *materias mixtas*.

La Santa Sede, teniendo este mini-concordato firmado ya, no tendría ninguna prisa por la firma de un Concordato que le podría comprometer política e internacionalmente con el régimen de Franco. El embajador Ruiz-Giménez se da cuenta de inmediato del por qué de la morosidad vaticana y su sustituto. Castiella lo primero que conseguirá será la eliminación del artículo 10 de este acuerdo. Así se pudo abrir paso la negociación del concordato que llegaría a firmarse en 1953. Nótese que entre 1941 y 1953 transcurren 12 años.

En cuanto al tema básico de la negociación, Serrano consiguió que las consultas previas para los nombramientos de obispos se hicieran directamente entre el nuncio y el gobierno de modo confidencial, con lo cual se eliminaban las listas previas de la jerarquía española o del Vaticano, sobre las que el gobierno tenía que escoger obligatoriamente; pero el procedimiento de selección era complicado -según parece obra personal de Pío XII- y daba garantías suficientes a la Santa Sede sobre la idoneidad de los candidatos. Una vez llegados a un acuerdo el nuncio y el gobierno sobre una lista de al menos seis personas idóneas, el Papa elegiría tres de los propuestos que comunicaría al gobierno por medio de la nunciatura para que el Jefe del Estado en el término de 30 días presentara oficialmente uno de los tres. Si el Papa no pudiese elegir de entre la lista a tres, por no considerarla aceptable, podría por propia iniciativa, completar y formular una terna de candidatos, comunicándola por medio de la nunciatura al gobierno.

Si el gobierno tuviera que oponer objeciones de carácter político general a todos o a alguno de los nuevos nombres, lo manifestaría a la Santa Sede. Si el gobierno no respondiese, una vez transcurridos treinta días después de la comunicación de la nunciatura, se entendía que no existían objeciones que oponer y el Jefe del Estado debía presentar sin más a su Santidad el Papa, uno de los candidatos incluidos en dicha terna. Si el gobierno formulaba objeciones, las negociaciones continuarían, aun transcurridos los treinta días.

Además, el Papa, aun admitiendo tres nombres de los enviados, siempre podría sugerir nuevos nombres que añadir a la terna, pudiendo el Jefe del Estado presentar indistintamente un nombre de los comprendidos en la terna o alguno de los sugeridos complementariamente por el Santo Padre.

El Papa, por tanto, podía en cualquier momento parar nombramientos inoportunos; lo que no podía, y aquí estaba lo grave, era promover a sedes episcopales a sacerdotes, sin previas consultas y previa aceptación del Jefe del Estado. He aquí por tanto el punto débil del Acuerdo para la Iglesia: la última palabra quedaba en el Jefe del Estado sobre unos nombres que el gobierno negociaba previamente. La Santa Sede sólo podía recurrir a *la dilación* o a *la ruptura* procediendo a nombramiento *motu proprio*, difícil esto último con un Papa tan posibilista como Pío XII. Esta fue la razón de que se tardase tanto en cubrir las Sedes una vez

²⁹ A todo esto obligan los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851. Sobre estos artículos había varias veces argumentado la secretaría de Estado para oponerse a la influencia cultural nazi en España. Estos dos añadidos tenían esta finalidad, junto con la de desbaratar las previsibles alusiones españolas a los restantes aspectos del concordato de 1851.



firmado el Acuerdo. El gobierno deseaba obispos excesivamente identificados con el Nuevo Estado (“los repetidos siete”) y no hubo manera de poner en práctica el Acuerdo -salvo el caso del traslado de Pla i Deniel, que también fue complejo-. Pío XII quedó muy desagradablemente impresionado y no dio su brazo a torcer. Posiblemente se arrepintiera³⁰ de haber dado su visto bueno a la firma del Acuerdo, dejando de lado fuertes presiones de enemigos interiores y exteriores del Nuevo Estado y dando más oído al Preósito General de la Compañía de Jesús y el nuncio Gaetano Cicognani que fueron los grandes valedores de este acuerdo. Acuerdo que, si bien se apartaba de la regla seguida por la Santa Sede en los concordatos posteriores a la Gran Guerra (pre-notificación previa en nombramientos episcopales) dio a la Iglesia una gran libertad de maniobra, pasado el peligro de la imposición de la *Weltanschauung* nazi en España.

³⁰ Conversación con el padre Goenaga (S.J) Roma, julio de 1976.

Reproduced with permission of the copyright owner. Further reproduction prohibited without permission.